

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE CONDUCTOR INDEPENDIENTE

EAT ME VIAJES Y ENTREGAS

Versión: 1.0 **Última actualización:** Mayo 2026

PARTES

Entre los suscritos a saber:

EAT ME VIAJES Y ENTREGAS

Sociedad comercial legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT correspondiente, con domicilio principal en Santa Marta, Magdalena, Colombia, quien en adelante se denominará “EAT ME”.

Y por otra parte:

EL CONDUCTOR INDEPENDIENTE

Persona natural registrada voluntariamente en la plataforma tecnológica de Eat Me, quien en adelante se denominará “EL CONDUCTOR”.

Las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Vinculación de Conductor Independiente.

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular el acceso y uso de la plataforma tecnológica de intermediación digital operada por Eat Me, mediante la cual EL CONDUCTOR podrá conectarse con usuarios interesados en servicios de movilidad.

Eat Me facilita exclusivamente herramientas tecnológicas para conectar oferta y demanda de servicios.

2. NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes reconocen expresamente que:

- NO existe relación laboral,
- NO existe subordinación,
- NO existe exclusividad,
- NO existe horario obligatorio,
- NO existe dependencia laboral,
- NO existe salario.

EL CONDUCTOR actúa de forma:

- autónoma,
- independiente,
- voluntaria,

- bajo su propia cuenta y riesgo.

Eat Me actúa únicamente como:

“PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INTERMEDIACIÓN DIGITAL”

Eat Me NO presta servicios de transporte.

3. REQUISITOS DE VINCULACIÓN

EL CONDUCTOR declara que posee:

- licencia de conducción vigente,
- documento de identidad válido,
- SOAT vigente,
- tecnomecánica vigente,
- tarjeta de propiedad o autorización de uso,
- antecedentes compatibles con la actividad,
- capacidad legal para contratar.

Eat Me podrá solicitar documentación adicional.

4. VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

Eat Me podrá realizar:

- validación facial,
- autenticación biométrica,
- verificación documental,
- revisión de antecedentes,
- validaciones antifraude,
- monitoreo de actividad.
- verificación del número de celular

EL CONDUCTOR autoriza expresamente dichos procedimientos.

5. USO DE LA PLATAFORMA

EL CONDUCTOR podrá:

- conectarse voluntariamente,
- aceptar o rechazar solicitudes,
- establecer disponibilidad,
- desconectarse libremente.

Eat Me no garantiza:

- ingresos mínimos,
- cantidad de solicitudes,
- disponibilidad constante,
- ganancias específicas.

6. OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR

EL CONDUCTOR se obliga a:

- actuar conforme a la ley,
- mantener documentación vigente,
- prestar servicios con respeto,
- conducir responsablemente,
- mantener higiene y buen estado del vehículo,
- respetar usuarios,
- evitar discriminación,
- no consumir alcohol o sustancias psicoactivas durante el servicio,
- proteger información confidencial,
- cumplir normas de tránsito.

7. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- utilizar cuentas ajenas,
- manipular GPS,
- alterar tarifas,
- cometer fraude,
- realizar cobros no autorizados,
- transportar elementos ilícitos,
- acosar usuarios,
- compartir cuentas,
- utilizar bots,
- alterar algoritmos,
- suplantar identidad.

8. GEOLOCALIZACIÓN Y MONITOREO

EL CONDUCTOR autoriza:

- monitoreo GPS,
- rastreo en tiempo real,
- historial de recorridos,
- análisis de comportamiento,
- monitoreo de seguridad.

La información podrá utilizarse para:

- soporte,
- prevención de fraude,
- investigaciones,
- auditorías,
- cumplimiento legal.

9. VALIDACIÓN FACIAL Y BIOMETRÍA

Eat Me podrá requerir:

- selfies,

- reconocimiento facial,
- validaciones biométricas,
- fotografías aleatorias.

La negativa injustificada podrá generar:

- suspensión,
- bloqueo temporal,
- cancelación definitiva.

10. TARIFAS Y COMISIONES

Eat Me podrá cobrar comisiones tecnológicas sobre los servicios realizados.

Las tarifas podrán calcularse considerando:

- distancia,
- tiempo,
- demanda,
- tráfico,
- zonas,
- promociones,
- algoritmos dinámicos.

Eat Me podrá modificar tarifas y comisiones en cualquier momento.

11. PAGOS

Los pagos podrán realizarse mediante:

- billeteras digitales,
- transferencias,
- efectivo,
- pasarelas de pago.

Eat Me podrá:

- retener pagos sospechosos,
- realizar verificaciones,
- descontar comisiones,
- aplicar compensaciones.

12. IMPUESTOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EL CONDUCTOR será responsable de:

- sus impuestos,
- aportes,
- obligaciones tributarias,
- seguridad social,
- declaraciones fiscales.

Eat Me no asumirá obligaciones laborales o tributarias del conductor.

13. CALIFICACIONES Y REPUTACIÓN

La plataforma implementa sistemas de:

- puntuación,
- reputación,
- comentarios,
- métricas de desempeño.

Las bajas calificaciones podrán afectar:

- visibilidad,
- acceso a servicios,
- permanencia en la plataforma.

14. CANCELACIONES

EL CONDUCTOR podrá cancelar solicitudes conforme a políticas internas.

Cancelaciones excesivas podrán generar:

- reducción de visibilidad,
- limitaciones operativas,
- suspensión temporal,
- terminación definitiva.

15. SEGURIDAD

Eat Me podrá implementar:

- botón SOS,
- monitoreo de incidentes,
- validaciones de identidad,
- grabaciones opcionales,
- análisis antifraude.

EL CONDUCTOR se compromete a colaborar en investigaciones.

16. VEHÍCULO

EL CONDUCTOR garantiza que el vehículo:

- se encuentra en condiciones seguras,
- cumple normativa colombiana,
- posee documentos vigentes,
- cuenta con seguros exigidos.

Eat Me podrá solicitar inspecciones o evidencias fotográficas.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONDUCTOR reconoce que:

- la marca Eat Me,
- logotipos,
- software,
- algoritmos,
- diseños,
- interfaces,
- campañas,

son propiedad exclusiva de Eat Me.

Queda prohibido el uso no autorizado.

18. CONFIDENCIALIDAD

EL CONDUCTOR se obliga a mantener confidencial:

- información de usuarios,
- datos comerciales,
- estrategias,
- métricas,
- información interna.

19. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Eat Me no será responsable por:

- accidentes,
- pérdidas económicas,
- daños indirectos,
- hurtos,
- robos,
- lesiones,
- actos de terceros,
- fallas tecnológicas,
- caídas del sistema,
- pérdida de ingresos.

EL CONDUCTOR asume los riesgos propios de su actividad independiente.

20. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

Eat Me podrá suspender o cancelar cuentas por:

- fraude,
- suplantación,
- actividades ilícitas,
- incumplimiento contractual,
- riesgos de seguridad,
- manipulación del sistema,
- comportamiento indebido.

La terminación podrá realizarse de manera inmediata y unilateral.

21. INVESTIGACIONES Y REPORTES

Eat Me podrá:

- investigar incidentes,
- revisar actividad,
- compartir información con autoridades,
- bloquear cuentas preventivamente.

22. PUBLICIDAD Y USO DE IMAGEN

EL CONDUCTOR autoriza el uso de:

- nombre,
- fotografía,
- vehículo,
- testimonios,
- contenido generado,

para campañas promocionales relacionadas con Eat Me, salvo manifestación escrita en contrario.

23. ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA

Eat Me podrá modificar:

- funciones,
- algoritmos,
- tarifas,
- comisiones,
- diseño,
- disponibilidad,
- políticas.

24. FUERZA MAYOR

Eat Me no será responsable por incumplimientos derivados de:

- desastres naturales,
- protestas,
- pandemias,
- ataques cibernéticos,
- actos gubernamentales,
- fallas de terceros,
- interrupciones tecnológicas.

25. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes intentarán resolver conflictos mediante negociación directa.

En caso de no lograr acuerdo, podrán acudir a:

- conciliación,
- arbitraje,
- jurisdicción colombiana competente.

26. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

27. ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONDUCTOR acepta electrónicamente el presente contrato mediante:

- registro,
- uso de la plataforma,
- validación digital,
- aceptación dentro de la aplicación.

La aceptación electrónica tendrá plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

28. VIGENCIA

El presente contrato permanecerá vigente mientras EL CONDUCTOR utilice la plataforma o hasta terminación unilateral por cualquiera de las partes.

EAT ME VIAJES Y ENTREGAS S.A.S.

Plataforma Tecnológica de Intermediación Digital

Santa Marta, Colombia